



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00984906- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EL EX-2023-00984906- -UNC-ME#FCC, por el cual, la Secretaria de Coordinación Académica solicita la reconversión del cargo de Profesora Ayudante B con dedicación simple (Cód. 121) de la Prof. Vanesa Romina Cargnelutti, Leg. 48.782, como Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria de Gestión de la Comunicación Turística del Área de Educación a Distancia, a un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119).

Y CONSIDERANDO

Que la Prof. Vanesa Romina Cargnelutti, Leg. 48.782, fue designada por RD-2022-641-E-UNC-DEC#FCC y su rectificatoria RD-2022-728-E-UNC-DEC#FCC, como Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria de Gestión de la Comunicación Turística del Área de Educación a Distancia, en un cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple (Cód. 121) desde el 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que por Acta Paritaria Docente N°38 de fecha 05 de octubre de 2023 se establece que todos los cargos de Profesores Ayudantes "B" (Cód. 121) deberán transformarse en Cargos de Profesores Ayudantes "A" (Cód. 119) a partir del 01 de noviembre de 2023.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la reconversión del cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple (Cód.121), de la Prof. Vanesa Romina Cargnelutti, Leg. 48.782, como Coordinadora de la Tecnicatura Universitaria de Gestión de la Comunicación Turística del Área de Educación a Distancia, a un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119), a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: La Prof. Cargnelutti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el

término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.